

Extrait du El Correo

<https://www.elcorreo.eu.org/Frustraciones-historicas-Que-queda-de-la-Comuna-de-Paris>

Frustraciones históricas : ¿Qué queda de la Comuna de París ?

- Empire et Résistance - Union Européenne - France -

Date de mise en ligne : mercredi 14 décembre 2011

Copyright © El Correo - Tous droits réservés

En el fracaso de la Comuna de la capital francesa se refleja uno de los traspiés más estruendosos. No alcanzó a ser el paradigma en el que quizá muchos soñaron.

Con motivo de su aniversario número 140, la Comuna de París sale del olvido una vez más. El alcalde de la capital francesa organizó exposiciones, conferencias y visitas guiadas mientras se multiplican las publicaciones sobre el tema. No obstante, en este tipo de conmemoraciones, el recuerdo de la Comuna tiende a borrarse ante las imágenes de la « *Semana Sangrienta* » y los últimos combates. Como si el humo del fuego iniciado por Adolphe Thiers y los versalleses cubriera con cenizas las realizaciones concretas y las esperanzas suscitadas por la insurrección parisina. Al revisionismo motivado por el pintoresquismo fotográfico [1] y por aquellos que de este episodio sólo rescatan « la profanación del ladrillo y la argamasa » [2], según la mordaz expresión de Marx, hay que agregar lo que se realizó en aquellas setenta y dos jornadas que vieron cómo los parisinos ponían en la práctica la idea de un gobierno del pueblo por sí mismo y se convertían en una fuerza militar capaz de combatir en igualdad de condiciones frente a soldados profesionales.

La Comuna nació de un doble temor : a que las tropas prusianas entraran en París y a que la monarquía reaccionara ante las elecciones legislativas de febrero de 1871. « Los proletarios de la capital, en medio de las debilidades y traiciones de las clases dominantes, comprendieron que había llegado el momento de salvar la situación haciéndose cargo de la gestión de los asuntos públicos » [3], anuncia un comunicado del 21 de marzo. Animados por una pasión democrática, por el recuerdo del « derecho a la insurrección » proclamado por la Constitución de 1793 y por la firme voluntad de resolver la cuestión social, diferentes grupos surgidos del pueblo parisino inventarán día a día una forma institucional inédita.

Más allá de las medidas de emergencia que se habían vuelto necesarias por la deplorable situación económica y sanitaria en la que se encontraba la población trabajadora (distribución de « bonos de pan », apertura de « hornos económicos » y « ollas » para alimentar a la ciudadanía, prohibición de desalojar, reducción general de los alquileres adeudados desde fines de octubre de 1870, liquidación del Monte de Piedad, extensión de la moratoria a los títulos comerciales para evitar la quiebra de los comerciantes que no podían pagar sus deudas), la Comuna se apoderó de todos los aspectos de la vida de la ciudad. Un rápido inventario de sus acciones permite comprender su alcance.

Ante todo, en términos de representación. La Comuna de París debe su primera legitimidad a la elección de sus miembros el 26 de marzo. Desde la Revolución Francesa, nunca antes se había puesto tanto énfasis en el carácter imperativo y revocable de los mandatos : « *Es un deber y una satisfacción para nosotros mantenerlos informados de los asuntos públicos y comunicarles nuestras impresiones* » [4], indican los diputados del distrito 17 a sus electores.

Los extranjeros están incluidos en el proceso. Muchos de ellos lucharon junto a las tropas francesas luego de la proclamación de la Tercera República, el 4 de septiembre de 1870 : Garibaldi y sus « camisas rojas », pero también belgas, polacos, rusos, etc. Respecto de la elección del obrero joyero Leo Frankel, nacido en Hungría, la Comisión Electoral explica : « *Considerando que la bandera de la Comuna es la de la república universal ; considerando que toda ciudad tiene derecho a dar el título de ciudadanos a los extranjeros que la sirven [...], la Comisión considera que los extranjeros pueden ser admitidos* » [5].

Las mujeres también desempeñan un papel determinante en la Comuna de París. Si bien faltó tiempo para concederles el derecho a voto y vencer las resistencias de los viejos « republicanos » y los socialistas proudhonianos, la Comuna demostró que la emancipación del pueblo y la de las mujeres constituían un solo combate. De este modo, la distinción por sexo fue cuestionada por la Unión de Mujeres para la Defensa de París,

dirigida por Elizabeth Dmitrieff y Nathalie Le Mel, dado que « se crea y se sostiene por la necesidad del antagonismo en el que descansan los privilegios de las clases gobernantes » [6]. Una vez más, las proclamas no se quedaron en principios : se formaron talleres cooperativos femeninos, se legalizó la unión libre y se reconoció a los niños nacidos fuera del matrimonio como iguales a los demás. La prostitución se prohibió y se estigmatizó como « la explotación comercial de criaturas humanas por parte de otras criaturas humanas ».

La separación de la Iglesia y el Estado, por su parte, se efectúa a través de un decreto del 2 de abril que, sobre la marcha, nacionaliza, con reserva de inventario, los bienes de las congregaciones religiosas. Muchas iglesias en París sirvieron como lugar de reunión para los clubes políticos, sin que por ello siempre se interrumpieran las actividades de culto. La Comuna expuso de la manera más clara posible el principio de la educación laica, gratuita y obligatoria. Se trata de la « *instrucción integral* » de la que habla Edouard Vaillant, delegado de educación, que para él era « *la base de la igualdad social* ». Buena parte de la acción de las municipalidades debía dedicarse a la educación de las niñas y a la formación profesional. Así, el 13 de mayo se inaugura una Escuela de Artes Aplicadas. El último aspecto es el aumento y equiparación del trato de los maestros y maestras, del 18 de mayo, cuando la comisión comprobó que « *las exigencias de la vida son muchas e imperiosas, tanto para la mujeres como para el hombre* ».

Los comuneros también se ocupan de las artes. Por iniciativa del pintor Gustave Courbet, se creó una Federación de Artistas de París, luego de una reunión pública que congregó a más de cuatrocientas personas el 13 de abril. Según los términos del manifiesto, este « gobierno del mundo de las artes por parte de los artistas » tenía como misión « *conservar los tesoros del pasado, concretar y poner de relieve todos los elementos del presente, regenerar el futuro a través de la educación* » [7]. Por decreto del 22 de abril, se asignan a la Federación las salas de espectáculos desocupadas y pertenecientes a la Ciudad, « *para que se organicen representaciones a beneficio de las viudas, heridos, huérfanos y necesitados de la Guardia Nacional* ».

Gracias a sus avances concretos en materia de organización del trabajo, la Comuna también merece el nombre de « *revolución social* ». Citemos la prohibición del trabajo nocturno para los panaderos, la eliminación de las multas a los salarios (decreto del 27 de abril) y de las agencias de empleo, verdaderos instrumentos de control social en el Segundo Imperio. La fórmula de la asociación de los trabajadores es considerada como el principio básico de la organización de la producción : no se trataba de cuestionar brutalmente la propiedad privada, sino de acabar con la explotación obrera a través de la participación colectiva en la actividad económica. El decreto del 16 de abril preveía a la vez la apropiación temporal de los talleres cerrados y el establecimiento de un tribunal de arbitraje de las condiciones financieras de una cesión posterior y definitiva a las asociaciones obreras. A fin de que el salario garantizara « *la existencia y la dignidad* » del trabajador (decreto del 19 de mayo), los pliegos de condiciones de las empresas que comerciaban con la Ciudad debían indicar « los precios mínimos de trabajo por jornada o a sueldo » (decreto del 13 de mayo) fijados por una comisión donde estarían representados los sindicatos. Siguiendo esta lógica, el salario mínimo luego podría imponerse a todos los empleadores.

La reforma judicial seguramente reclamaba más tiempo que aquel con el que contaba el delegado de Justicia, Eugène Protot. Sin embargo, su balance está lejos de ser despreciable : eliminación de la venalidad de los oficios, gratuidad de la justicia para todos, incluidos los actos que dependían de la jurisdicción de los notarios (decreto del 16 de mayo de 1871), y elección de magistrados por sufragio universal. Respecto de las libertades públicas, el lenguaje oficial - « *Es importante que se impida hacer daño a todos los conspiradores y traidores, al igual que impedir todo acto arbitrario o que atente contra las libertades individuales* » (14 de abril)- contrasta con la realidad menos gloriosa de los actos cometidos al abrigo de « la ex Prefectura de Policía », sin hablar de la ejecución de rehenes entre el 23 y el 26 de mayo.

« *El cadáver está en el suelo, pero la idea está de pie* » : estas palabras de Victor Hugo vuelven regularmente en la pluma de quienes celebran el legado de la Comuna de París. Sin embargo, otra cita, contemporánea de los acontecimientos, ilustra la ambigüedad de esta posición. En abril de 1871, Hugo profería en el diario *Le Rappel* : «

Estoy a favor de la Comuna en sus principios, pero en contra de la Comuna en su aplicación » [8]. El reto actual consiste en : no quedarse en principios, que hoy suelen expresarse en forma de derechos (derecho a la vivienda, derecho al trabajo, etc.), sino pasar a su aplicación.

***Christophe Voilliot.**

* Profesor de Ciencias Políticas en la Universidad de Paris-Ouest-Nanterre.

Traducción : Gabriela Villalba

[El Diplo](#). Colombia, diciembre 2011.

[1] Patrice de Moncan, Paris incendié pendant la Commune - 1871, París, Mécène, 2009.

[2] Karl Marx y Friedrich Engels, Inventer l'inconnu. Textes et correspondances autour de la Commune, París, La Fabrique, 2008.

[3] A menos que se indique lo contrario, todas las citas están tomadas del Journal officiel de la Commune de Paris (París, Renseignements, 1997, 3 vols.).

[4] Les murailles politiques françaises, París, Le Chevalier, 1874, tomo 2.

[5] Informe de la Comisión Electoral, 30 de marzo de 1871.

[6] Programa del 11 de abril de 1871, citado en Maïté Albistur y Daniel Armogathe, Histoire du féminisme français, París, Des Femmes, 1977, tomo 2.

[7] Citado por Gérald Dittmar, Histoire de la Commune de Paris de 1871, París, Dittmar, 2008.

[8] Citado por Charles Rihs, La Commune de Paris, sa structure et ses doctrines (1871), Ginebra, Droz, 1955.